



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 08 de septiembre de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0016082/2018, mediante el cual se tramita la solicitud de llamado a concurso público y cerrado de antecedentes de la aspirante Contadora María Soledad GAIANI (DNI N° 28.641.025) para proveer UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN" de la Carrera Licenciatura en Administración), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Económicas solicitó el llamado a concurso y aprobó el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para Reglamentar la Efectivización Especial de Docentes Interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 003/15-Consejo Superior y mediante la modalidad establecida en la Ordenanza N°15/97-Consejo Superior (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que la Ordenanza N° 003/15 del Consejo Superior en su Artículo 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concurso públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma...".

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior según ha dispuesto en todos sus Artículos -Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-

Que el Departamento de Concursos elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que Secretaría Administrativa certifica la existencia del crédito.

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción a la aspirante Contadora María Soledad GAIANI (DNI N° 28.641.025) para proveer UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva con destino al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura "INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN" de la Carrera Licenciatura en Administración).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 28 de septiembre y 09 de octubre de 2020, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del Jurado.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

///

-2-

El/la docente inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- A efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1º designar al siguiente Jurado:

TITULARES:

Magíster Alicia Noemí PACHECO (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciada Nancy Edith ETCHART (Universidad Nacional de San Luis)

Licenciada Claudia Alejandra GIL (Universidad Nacional de San Luis)

SUPLENTE:

Especialista Jorge Raúl GIULIANI (Universidad Nacional de San Luis)

Magíster Marcos Alejandro LUCERO (Universidad Nacional de San Luis)

CPN Diego Elián ARELLANO (Universidad Nacional de San Luis)

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte de la aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "*Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, remítase al Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 345/2020

FCEJS
red
mlt

Licenciado Esteban Gabriel ARIAS
Vicedecano
FCEJS - UNSL

A/c Sec. Gen. RD N° 343/2020

Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL